

AL COMITÉ ELECTORAL DE LA ASAMBLEA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Como propuesta de cambio y como programa de mi candidatura a Vicepresidente del MCRC en la próxima Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 15 de septiembre de 2019, solicito que se publique el siguiente escrito que he enviado al Secretario en funciones y a los miembros que quedan de la Junta Directiva.

El programa consiste en corregir lo que en dicho escrito denuncié y volver a hacer del MCRC el instrumento de la Libertad Política Colectiva.

Básicamente se trata de llevar a cabo los principios de Antonio García Trevijano y separa al MCRC de la Fundación como realidades absolutamente independientes.

En contestación a su correo de fecha 16 de agosto 2019 en el que me comunica el adelantamiento de la Asamblea General Extraordinaria para elegir nueva Junta General, al 15 de septiembre del presente año, cuando la Asamblea General del día 2 de junio de 2019 acordó celebrarla el 20 de febrero de 2020, le comunico lo siguiente:

PRIMERO.- Que impugno el acuerdo de esa convocatoria por ser contraria no sólo a los Estatutos que rigen el MCRC, sino la propia Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, a cuyo amparo se constituyó, sin perjuicio de las exigencias de las responsabilidades legales que procedan en los diversos ámbitos jurisdiccionales, en las en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

1.- La Junta Directiva del MCRC, conforme al artículo 10 de sus Estatutos, para quedar válidamente constituida y poder adoptar acuerdos válidos y eficaces, precisa la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, es decir, 8.

En la actualidad esa Junta sólo dispone de 3 miembros, con lo cual no puede constituirse ni adoptar acuerdos. El quorum requerido al efecto tiene carácter imperativo y no caprichoso de quienes la constituyen.

Por tanto, el acuerdo de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 15 es ilegal.

2.- Por si lo anterior fuera insuficiente, la Asamblea General es donde reside la soberanía del MCRC. Así lo establece el artículo 18 de sus Estatutos al señalar: "La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está integrada por todos los asociados"

Por su parte el artículo 11 del mismo texto señala en su apartado b) como facultad particular de la Junta: "Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General"

De lo anterior se deduce que esa Junta, diezmada, mínima, aunque si estuviera constituida por sus 13 miembros daría lo mismo, **NO PUEDE ANULAR UN ACUERDO ADOPTADO EN ASAMBLEA GENERAL**, como fue el adoptado en la celebrada el día 2 de junio del presente año, en la que se acordó celebrar Asamblea General Extraordinaria el 5 de febrero de 2020 y no como caprichosamente acuerdan ustedes tres celebrar el 15 de septiembre próximo.

Su propia convocatoria así reconoce el acuerdo adoptado por la Asamblea y aduce para anularlo unas razones de urgencia que no expresa, ni motiva siquiera.

3.- El artículo 19 de los Estatutos, que con tanta vehemencia ustedes dicen defender, establece que las reuniones de la Asamblea General Extraordinaria "se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de su Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo propongan por escrito un 25% de los asociados".

Presidente en el MCRC no hay, dimitió. Ni puede nombrarse porque para hacerlo la Junta directiva debe constituirse legalmente para tomar acuerdos, conforme al artículo 10 – la mitad más uno de sus miembros: 8 – Y el acuerdo de nombrar Presidente no se ha realizado.

La Junta Directiva, por la misma razón ya expuesta – artículo 10 de los Estatutos; falta de quorum – no puede constituirse para adoptar el acuerdo de suprimir el de la Asamblea del 2 de junio de 2019. Y en consecuencia, convocar Asamblea General Extraordinaria para el 15 de septiembre, es un acto ilegal y contrario a los Estatutos del MCRC y a la Ley Orgánica 1/2002.

Y el 25% de los asociados no lo han podido proponer porque nadie sabe cuántos asociados somos. Es alto secreto que esos residuos de Junta guarda como el **mejor de los tesoros**. El otro gran secreto a voces es querer usar los fondos dinerarios del MCRC, para fines ajenos a él o nada relevantes.

Por tanto, también por aquí, su convocatoria es ilegal. Contraria a esa joya estatutaria por la que tanto gritan y con tanta recurrencia vulneran.

4.- ¿Quién le ha nombrado a usted Secretario en funciones del MCRC? ¿Se ha nombrado usted así mismo o ha sido un caprichito de los restos que de la Junta queda?

Le solicito, señor Secretario en funciones, copia del acto formal en que se produce ese nombramiento, así como del acto formal de constitución de lo que queda de Junta, en el que dicho acuerdo se adopta.

Sé que no me lo proporcionará, no soy tan ingenuo; simplemente quiero que quede constancia de mi solicitud, para los tiempos inmediatos que se avecinan y las posibles responsabilidades.

Constancia de otras solicitudes que ni contestaron ya tengo. Me serán de gran utilidad.

SEGUNDO.- Si ustedes, lo que queda de la Junta, y otras personas en la sombra que son en realidad las que mueven los hilos de este tristísimo MCRC, tuvieran un mínimo de amor por la verdad y un elemental valor – de valentía – le hubieran propuesto a los asociados la realidad del documental Maverik y sus deudas y de los aspectos legales de la Fundación. Hubiéramos tenido la oportunidad de entender sus razones y posiblemente buscar una solución razonada entre todos.

Pero la mala conciencia que nace de anteponer los intereses materiales –ambición se llama – a los principios de VERDAD, LEALTAD Y LIBERTAD, les ha conducido a ustedes a este bochorno y al MCRC, a su casi disolución y al escándalo público. A su desprestigio.

Han preferido meternos en este desgarramiento, en esta confrontación, manejando a su antojo todos los procedimientos de toma de decisiones en el seno del MCRC, no sólo ignorando a los asociados, sino despreciándolos.

Tengan ustedes el coraje de defender con sus dineros los intereses que deseen tener. No usen a los asociados, ni sus cuotas, para sus escandalosas prácticas. Y menos las recubran con las ideas de Trevijano para disimular su ambición. Tienen derecho a ser ambiciosos. Pero con su dinero y no con el ajeno.

Que ustedes decidan cobrar la asistencia y lo que es el colmo, la no asistencia de los asociados a las Asambleas, es una prueba irrefutable de la necesidad de dinero que tienen para fines ajenos al MCRC, teniendo fondos suficientes como para pagar el local donde se celebran.

Que hayan decidido que las acciones del MCRC las abonen los asociados y no la Asociación, es otra prueba más. Total porque no han tenido el valor, para que no se les vea del todo el plumero, de establecer una cuota obligatoria a todo asociado.

Deben ustedes pensar que somos idiotas.

TERCERO.- Ustedes, que se dicen amantes y luchadores por la Libertad Política Colectiva, emplean unos métodos antidemocráticos y no representativos de los

asociados, en todas las decisiones que se han adoptado desde el fallecimiento de Trevijano en el seno del MCRC. Precisan de esas torcidas prácticas para dotar de apariencia decente y legal el destino del dinero del MCRC.

Y digo que no son democráticas ni representativas porque:

- a) Aquí sólo ese residuo de Junta conoce realmente cuál es el censo de asociados al MCRC.

Los que nos oponemos con energía a sus prácticas se lo hemos solicitado en numerosas ocasiones, todavía lo estamos esperando.

Así que los resultados de cualquier votación los manejan ustedes a su antojo a través de las representaciones que nadie les puede controlar. Ustedes controlan las nuestras; nosotros no podemos controlar las suyas. Un “juego limpio” sucísimo.

Por esa razón la Asamblea del día 15 de septiembre es puro teatro, un simulacro para aupar como miembros de la Junta a quienes quieran ustedes. ¿Qué posibilidades tenemos los discrepantes con esas prácticas de controlar si los que votan, presencialmente o por “representación” – esa vergüenza – realmente tienen derecho al voto. NINGUNA. Por tanto, el “pucherazo”, por su parte, es posible siempre porque no podemos fiscalizar ese hecho. Es el asunto tan burdo que cualquier Tribunal apreciará la ilegalidad de la toma de decisiones en el MCRC.

Y ello pese a que el artículo 14 – obligaciones documentales y contables - de la Ley Orgánica, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación establece que “Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de sus asociados”, y que “Los asociados podrán acceder a toda la documentación”, entre la que se incluye esa relación actualizada de asociados.

Les constan a ustedes mis reiteradas solicitudes de esa relación actualizada. Tengo las pruebas reiteradas de mi solicitud. Me serán de gran utilidad.

Ya quisieran los partidos políticos del régimen contar con semejante mecanismo sin control para determinar las mayorías y la adopción de los acuerdos que suponen. Simplemente escandaloso.

- b) Ustedes deciden la composición de la mesa que dirige cada Asamblea del MCRC, y pese a nuestra radical oposición a sus prácticas no tenemos ninguna posibilidad de estar en esa mesa y controlar la limpieza de los procedimientos. Así que hacen ustedes lo que quieren con la apariencia de legalidad y de honestidad. Nuestros interventores controlando el censo son condición imprescindible para que el proceso sea limpio.

Ni el régimen del 78 llega a tan escandalosos límites. ¡Menos mal que son ustedes defensores de la VERDAD, LA LEALTAD Y LA LIBERTAD!

- c) Ustedes deciden todo en la toma de decisiones, traten estas de los asuntos que sean: plazos, requisitos formales, intervenciones, derechos de los asociados, obligaciones, candidaturas y sus requisitos. Lo controlan todo. En fin, puros demócratas.

El uso del dinero del MCRC lo requiere.

- d) Ustedes nombran, a la medida de sus intereses, un comité electoral que no los conoce en el MCRC casi nadie más allá del grupito que los nombra. Y les atribuyen un poder que ni siquiera ustedes tienen.

Por aquello de darle la apariencia de neutralidad respecto a sus ambiciosos intereses.

Es lo que tiene el tiempo en La Rioja. Y el tiempo que la ambición precisa para satisfacerse.

Esos procedimientos han de decidirse en la Asamblea Extraordinaria con el fin de que los procedimientos sean limpios, transparentes e incluso, si me apuran, legales. Nuestro derecho a nombrar interventores no es disponible ni por la asamblea, ni por ese residuo de Junta Directiva, porque no admite ni la exclusión ni la alteración de su contenido. Pero no sólo a nombrarlos, sino a dotarles de todos los instrumentos de control que impida toda actuación fraudulenta en la toma de decisiones.

En la última Asamblea General – 2 de junio de 2019 – el asociado Alejandro Mendoza expuso un procedimiento electoral capaz de sonrojar a todos los presentes. Porque proponía PARA EL MCRC un sistema limpio y democrático, que diera como resultado unos órganos de dirección capaces de dirigir al MCRC al cumplimiento de su esencial finalidad: la LPC.

Que un asociado proponga en el MCRC lo que debe salirnos a todos los asociados de natural, es para avergonzarse.

Si no recuerdo mal la magnífica propuesta de Alejandro Mendoza fue aprobada en Asamblea y luego usted, Secretario en funciones autoproclamado, en el acta de la misma, tachó su propuesta de extemporánea. Es decir, contraria a los intereses del grupito que actualmente controla el MCRC.

Hagan un esfuerzo democrático y lleven a la práctica tan estupenda propuesta de ese asociado.

CUARTA.- Para que quede constancia para posibles acciones en el futuro le vuelvo a solicitar, en calidad de Secretario en funciones que se autoatribuye, los siguientes documentos:

1.- Relación actualizada de asociados al MCRC.

2.- Copia del documento bancario en el que conste la supuesta donación del asociado que con posterioridad quiso decidir el destino de lo que donó a fines distintos a los iniciales.

3.- Documento en el que conste la regularización o comunicación a la Hacienda correspondiente de esa donación.

4.- Documentos en los que conste el abono de gastos ajenos al MCRC, como los de la sede de La Fundación. Regularización impositiva de esos gastos ajenos a nuestra Asociación sin ánimo de lucro.

Documentos en los que consten que se hayan usado los fondos del MCRC para fines distintos a su finalidad.

5.- Documentos en los que consten los acuerdos de la Junta Directiva en los que figuren las personas que han autorizado gastos para fines distintos a los del MCRC.

6.- Documentos en los que consten los acuerdos de la Junta respecto a las Asambleas celebradas tras la muerte de Trevijano.

No guardo ninguna esperanza en que me proporcionen lo que solicito. Simplemente quiero que quede constancia de que se lo he pedido. La finalidad es evidente.

QUINTA.- Pese a todo lo indicado, les propongo a ustedes, que se avengan a negociar con los que nos oponemos radicalmente a sus prácticas y con cuantos

asociados lo deseen, un procedimiento limpio que dote al MCRC de una Junta Directiva que lo reflote y sea lo que su fundador quiso que fuera: el instrumento de acción imprescindible para traer a España la Libertad Política Colectiva.

En Madrid a 30 de agosto de 2019

Fdo. Manuel Bajo Diez